

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 004

“Por la cual se aclara la Resolución No. 002 de 2024 del Consejo de Facultad, para reconocer/aclarar la monitoria con solicitud N°778 a la estudiante ESTEFANIA BLANDON CONDE”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo No.11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorias de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que el Consejo de Facultad requirió a los directores de Departamento, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2023-2, para convocar y seleccionar veintiocho (28) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago.

Que el Consejo de Facultad aprobó en la Sesión No. 04 del 7 de febrero de 2024, mediante resolución 001 de 2024 convocar a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorias de docencia para el período académico de 2024-I; y que durante el cumplimiento del cronograma allí establecido, aprobó asignar las plazas de acuerdo al estudio de cumplimiento de requisitos exigidos.

Que, mediante comunicación del 14 de marzo de 2024, el docente Edwin Monsalvo en calidad de miembro de la Comisión designada inicialmente por el Consejo de Facultad, identifico una equivocación y solicita aclarar los resultados de la primera convocatoria e indica que “...la monitoria N° 778 la estudiante seleccionada que cumple los requisitos es ESTEFANIA BLANDON CONDE ya que por error involuntario se seleccionó al estudiante CRISTIAN ARLES GONZÁLEZ PÉREZ quien no cumplió con los requisitos”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

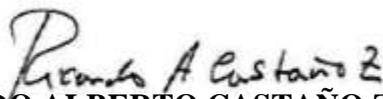
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que la monitoria de docencia paga con numero de solicitud N°778 de la actividad académica TEORIAS Y PROCESOS DE INTERVENCION CON FAMILIA, se adjudica a la estudiante con ID 0000014435, del programa de Trabajo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que de manera definitiva los siguientes estudiantes, fueron seleccionados para las monitorias en docencia para el Departamento de Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la actividad académica correspondiente, para el primer periodo académico de 2024.

MONITOR	ID	ACTIVIDAD ACADEMICA
NATALIA AMADOR CASTRILLÓN	0000014960	TEORIAS Y PROCESOS GRUPO
MARIA DEL PILAR TORRENTE ARCINIEGAS	0000008741	TEORIAS Y PROCESOS COMUNIDAD
ESTEFANIA BLANDON CONDE	0000014435	TEORIAS Y PROCESOS DE INTERVENCION CON FAMILIA
ANA MARÍA ARTEAGA	0000010627	METODOLOGIA DE LA INVESTIGAICON

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 11 días del mes de marzo de 2024.


RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA
 Presidente del Consejo de Facultad

Proyecto: *María Isabel Cardona Román.*